

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

Nº. 43

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MIERCOLES 5 DE ABRIL DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. —Se dá cuenta del Despacho: oficios, proyectos, proposiciones y dictámenes.— En la Estación de Pedidos intervienen, por escrito, los señores Casanova, Arca Parró, Echáiz, Feijóo Reyna, Castillo y Vara Cadillo; y verbalmente, los señores Castillo, Solis, Casanova, Pastor y Ruiloba Muñiz.

ORDEN DEL DIA.— Continúa el debate del dictamen de la Comisión Electoral, relativo al número de miembros del Senado y a la convocatoria a elecciones para proveer las quince Senadurías que deben ser designadas por Sufragio Directo y las Representaciones en el actual Congreso, declaradas vacantes por la ley 7717.— Se levanta la sesión.

A las 6 h. 5 m. p. m. y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Calmell del Solar, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Bazán, Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cuculiza, Dalmau, Diez Canseco Romaña, Echáiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Flores, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lizárraga, Lozano, Madueño, Maldonado, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Montenegro, Montes, Padilla Abril, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (don M. Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Sánchez Cerro, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Vara Cadillo, Velazco Aragón, Venero, Villagarcía Humaga, Villena, Vivero Lostaunau, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, SIN AVISO, los señores: Abrill Vizcarra, Arce, Avila, Balbuena, Belaúnde, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Dagoberto), Cevallos Chávez, Cordero, Cosio, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Eguiguren, Frisancho, González Orbegoso, Herrera, Hoyos Osoreo, Lanatta, Lira, Monteagudo, Muñiz, Ramos, Romero, Tamayo, Velarde y Velazco.

POR ESTAR ENFERMO, el señor Madrid Miró.

CON LICENCIA, el señor Lozada Benavente.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE MINISTERIAL, los señores: Delgado (don M. Wenceslao) y Manzanilla.

El señor PRESIDENTE. — Con más del quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En observación el acta. (Pausa). Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el acta.

Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, etc., contestando al pedido del señor Arévalo, referente a las atribuciones del Director General de Enseñanza.

Con conocimiento del indicado señor representante de San Martín, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Flores, para que se eleve a Centro Escolar la categoría de la Escuela Elemental para varones, número 4497, que funciona en el pueblo San Pedro de Casta.

Con conocimiento del aludido señor Asambleísta, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Casanova, relativo a la destitución del comisionado escolar de la provincia Paruro, don Juan de Dios Benavente.

Con conocimiento del indicado señor Asambleísta, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación de los señores Castillo, Castro Pozo, Arca Parró y Vara Cadillo, relacionada con el desarrollo de la instrucción en el pueblo Marco, de la provincia Canta.

Con conocimiento de los enunciados señores representantes se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Feijóo Reyna, para que la adjudicación de becas en los colegios nacionales se sujete a las disposiciones del Reglamento General de Instrucción Pública.

Con conocimiento del señor representante de Amazonas, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la petición del señor Velazco Aragón, tendiente a que se mantenga el subsidio acordado para el sostenimiento de una escuela nocturna en Urubamba.

Con conocimiento del señor representante del Cuzco, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Solís, en orden al normal funcionamiento del Colegio Nacional de Jauja.

Con conocimiento del señor re-

presentante de Junín, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Padilla Abril, relacionada con el pago de los haberes que se adeudan a los maestros del Colegio Nacional de Guadalupe.

Con conocimiento del señor representante de Lima, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Vara Cadillo, referente a la mala conducta observada por la preceptora de la escuela número 3956, de Queropalea.

Con conocimiento del señor representante de Huánuco, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Area Parró, a fin de que se dé término al juicio que se sigue a varios indígenas comuneros de Huando.

Con conocimiento del señor representante de Ayacucho, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, dando respuesta a la solicitud del señor Trelles (don Efraín), sobre entrega de fondos al Concejo Provincial de Grau.

Con conocimiento del aludido señor asambleísta, se remitió al Archivo.

PROYECTOS

Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sobre transferencia

de partidas del Pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General de 1932.

El señor PRESIDENTE. — A la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, con la rúbrica del señor Presidente de la República, sobre transferencia de partidas del Pliego de Guerra del Presupuesto General en Liquidación.

El señor PRESIDENTE. — A la Comisión Principal de Presupuesto.

PROPOSICIONES

Del señor Lanatta, disponiendo que los Jueces Instructores, una vez terminada la investigación de los delitos y previo dictamen fiscal, expidan sentencia absolviendo o condenando al enjuiciado, y eleven los autos al Tribunal Correccional respectivo, en consulta o revisión, dentro de cuarenta y ocho horas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate. (Pausa). Los señores representantes que admitan a discusión esta iniciativa, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a la Comisión Auxiliar de Legislación.

—Del señor Pastor, comprendiendo en los beneficios de la ley número 4916, a los mozos, mayordomos y administradores de hoteles, restaurantes y casas de pensión de servicio público.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate.

El señor PASTOR. — Pido la palabra para fundamentar brevemente mi iniciativa.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Esta modificación es de justicia social.

Como saben los señores representantes, la ley que ampara al Empleado de Comercio fué dictada deficientemente, y se han expedido posteriores disposiciones legales y reglamentarias al respecto. Una de éstas, principalmente la del 22 de Junio del año que se menciona en la proposición leída, expedida en la época del Oncenio, hace una clasificación caprichosa de aquellos empleados que deben estar bajo el amparo de la ley; pero esta clasificación no fué dada con un criterio de justicia, sino con un criterio especialísimo de diferenciar a ciertos empleados de oficina especialmente, de otros que, según el legislador de esa época, no deben estar bajo el amparo de esa ley.

Como consecuencia de esto, resulta que un sector de trabajadores y empleados ha quedado completamente desamparado por la ley. En efecto, mientras los empleados de comercio y de oficinas están amparados por la Ley del Empleado, y los trabajadores manuales están defendidos por otras leyes, como la Ley de Accidentes del Trabajo, por ejemplo, existe un sector neutro que queda sin amparo ninguno. Este sector neutro se halla compuesto, principalmente, por peruanos que prestan sus servicios en hoteles, restaurantes y pensionados y que, en realidad, no difieren económicamente de los otros empleados de comercio, porque mientras el em-

pleado que trabaja tras de un mostrador, vende telas, zapatos y demás artículos de comercio, el otro vende artículos comestibles.

Además, señor, apoyándose en esta situación, muchos patrones cometen en la actualidad actos de expoliación y de abuso en Lima y otras ciudades de la República (como Arequipa y Trujillo, por ejemplo), con los servidores que mi iniciativa defiende. Tengo conocimiento, por ejemplo, de que en esta capital se paga a los mozos de hotel, sueldos irrisorios; vergonzantes. En los restaurantes se paga quince y dieciocho soles oro mensuales a un mozo que, a veces, es padre de familia; y el patrón o dueño que explota el servicio del mozo, considera que las propinas que éste recibe constituyen sueldo también. Pero resulta que la propina aleatoria y la costumbre de darla, van desapareciendo y, por tanto, no puede considerarse como sueldo. Fuera de lo que dejo expuesto, el número de horas que se hace trabajar a esta clase de empleados, es también otra injusticia. Trabajan doce, catorce y dieciséis horas de las veinticuatro que tiene el día. También estos empleados están expuestos a despedidas injustificadas e inconsultas. En buena cuenta, constituyen un núcleo de oprimidos y expoliados. Mi proposición tiende, pues, a corregir esta odiosa situación, sin comprender a los domésticos, porque entiendo que la reglamentación de la Ley del Empleado, de 22 de Junio del año 1928, de la época de Leguía, excluye a los sirvientes de casas, sin tener en cuenta que el legislador cometió el error de incluir en la categoría de domésticos a todas las clases de servidores.

Está muy bien que los sirvientes de casas; que los sirvientes do-

mésticos o criados no estén incluidos en la Ley del Empleado; pero aquellos sirvientes públicos de oficinas industriales o comerciales, como es un restaurante o un hotel, no tienen porqué estar excluidos de los beneficios de esa legislación. El error del legislador de aquella época estuvo en haber considerado como domésticos a todas las clases de servidores de esta índole, y en que no supo distinguir entre el servicio público de un restaurante o de un hotel y el servicio privado o doméstico. Esta distinción es la que viene a fijar mi iniciativa; la que, como digo, repara una injusticia social.

Confiado en los sentimientos cultos y justicieros de la Asamblea, espero que la proposición cuya admisión a debate está en consulta, no sólo será acogida, sino aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores asambleístas que admitan a debate la iniciativa que se acaba de leer y que ha sido fundamentada por su autor, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate y pasa a la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social.

El RELATOR continuó dando cuenta de las proposiciones:

Del señor Dalmau, destinando recursos pecuniarios a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Taya-bamba.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar si se admite a discusión. (Pausa). Los señores que admitan a debate esta pro-

posición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda.

—Del señor Feijóo Reyna, facultando al Baneo Central de Reserva del Perú, para rescatar los Vales Aduaneros que están en circulación, con un descuento del dos por ciento; y prohibiendo a las Aduanas de la República a recibir esos vales; debiendo dichas dependencias enviar al Banco citado el 15 por ciento que estaban obligadas a recibir por disposición del decreto-ley número 7175.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate.

El señor FEIJOO REYNA. — Pido la palabra, señor Presidente, con el fin de fundamentar mi proposición.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante de Amazonas.

El señor FEIJOO REYNA. — Señor Presidente: Es sensible ver cómo los especuladores; los agiotistas diré mejor, están haciendo un comercio ilícito con los sueldos de los modestos servidores del Estado; con los haberes que éstos perciben para su sostenimiento y el de sus familias; y, por lo mismo, creo que los Poderes Públicos, especialmente el Legislativo y el Ejecutivo, no pueden aceptar que a la sombra de una ley se siga efectuando ese inhumano negocio; se siga especulando con tanta impiedad, precisamente en época de absoluta pobreza económica como la actual.

Nosotros hemos condenado; hemos fulminado al Gobierno del

señor Leguía, especialmente por los malos manejos y los negocios inhumanos que se ejecutaban con las letras del Tesoro Público, con las boletas de montepío de las pobres viudas y con los sueldos de los empleados de la Nación; los cuales se veían precisados a deshacerse de esos valores con un veinte, treinta y cincuenta por ciento de descuento, para poder satisfacer con oportunidad las más premiosas necesidades de ellos y de sus familiares. Y resulta que ahora sucede lo mismo con los Vales Aduaneros, que fueron creados con una finalidad muy sana y provechosa para el país; pero jamás con la intención de que fueran objeto de la desalmada especulación por parte de los inescrupulosos.

En los diarios locales vemos constantemente, señor, que se publican avisos anunciando la compra de los vales a que me estoy refiriendo, con el enorme descuento que acabo de enunciar.

Esto, señores representantes, no puede continuar así y, por lo mismo, es indispensable poner coto inmediato a esa anómala situación; es indispensable que el Estado resguarde debidamente los intereses de sus empleados y que vea la forma de que, sin perder un solo centavo, esos ciudadanos perciban su haber íntegro.

Mi iniciativa, señor Presidente, está inspirada en una idea muy plausible del señor Diez Canseco Romana, y ha sido sometida al Congreso para defender también los intereses del pueblo amazonense, que tiene más de ciento cuarenta mil soles oro en Vales Aduaneros, dedicados a obras de bien para esa importante región del país; cantidad que se vería reducida enormemente si tuviera que vender esos vales con el descuent

to del cincuenta por ciento, que es el que, por lo general, acostumbran hacer aquellos que están dedicados a negocio tan ilícito.

Como es necesario que esta iniciativa se convierta en ley lo más pronto posible, suplico a usted, señor Presidente, se sirva consultar también la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Se va a practicar la consulta reglamentaria del caso.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra sobre el mismo asunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Moquegua.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Es para mí motivo de satisfacción, que un señor representante haya tomado en serio una de las interpelaciones que hiciera yo al señor Ministro de Hacienda y Comercio. Seguramente con el tiempo se hará justicia y tal vez se presenten otros proyectos que demuestren la veracidad que tuvieron esos cargos. Por esto digo que es para mí motivo de gran satisfacción, que, por lo menos, esas preguntas del pliego de interpelaciones que formulé en otra oportunidad (las números 23 y 24), hayan sido tomadas en cuenta por uno de los señores miembros de la minoría.

Como en su oportunidad no levanté el cargo que se me hizo, voy a hacerlo hoy, aprovechando de la presentación de esta iniciativa, a fin de que no se siga creyendo y diciendo que se trató de un asunto personal.

Al exponer yo en una ocasión

la conveniencia de la ley que hoy nos propone el señor Feijóo Reyna, fué solicitado para hacerlo, por gentes honradas, inclusive los damnificados por el terremoto de Chachapoyas; y el propio señor representante de Amazonas, autor de la proposición que se acaba de leer, me habló al respecto; habiendo recibido por respuesta mía, que no me ocuparía de ninguno de los puntos de mis interpelaciones al señor Ministro de Hacienda y Comercio, pero que si alguno de los señores asambleístas presentaba iniciativa a base de esas interpelaciones, lo apoyaría decididamente, porque tenía la certidumbre de los cargos que yo había formulado.

El asunto de los Vales Aduaneros es sencillísimo, señor Presidente y, por lo mismo, la dación de esta ley no debe demorarse, porque de lo contrario, se iría contra los intereses de los muchísimos tenedores de aquéllos, toda vez que al conocerse por los especuladores que el proyecto está en Mesa, se intensificarían los actos ilícitos que se trata de cortar de raíz. Debemos, pues, dispensar del trámite de Comisión al asunto y acordarle su preferente debate hoy mismo, porque de no hacerlo así, en lugar de beneficiar con esta ley, ocasionaríamos enormes perjuicios.

La emisión de Vales Aduaneros es de tres millones de soles oro. El Estado debe emitir estos valores por duodécimos; de manera que la emisión mensual debe ser de doscientos cincuenta mil soles; y fué muy atinada y justa la ley que dictamos aquí para esta emisión, porque reemplazó al decreto de la Junta Nacional de Gobierno, cuya emisión desquició el Presupuesto General del año 32, porque los vales emitidos en 1931, fueron descontados por las

aduanas el año 1932. De tal modo que la operación es simplísima.

El Estado puede emitir hasta un cuatrimestre de Vales Aduaneros; es decir, hasta un millón de soles oro. Y como sabemos, en la actualidad, debido a la ley dictada por nosotros, está autorizado el adelanto de un cuatrimestre de las rentas nacionales que cobra la Caja de Depósitos y Consignaciones; lo cual facilita la operación.

Es necesario, desde todo punto de vista, evitar un exceso de emisión de esos vales, y por esto el Banco Central de Reserva está obligado a tomar todos los vales que se hallan en circulación y con los que se pagan los impuestos fiscales en un quince por ciento; o sea que las aduanas deben recibir el íntegro de los impuestos en dinero efectivo y reservar el quince por ciento de la recaudación, para cancelar los Vales Aduaneros descontados por el Banco Central de Reserva. De manera que no veo razón alguna que exija el pase de esta iniciativa a la Comisión del Ramo. Pasar el asunto a estudio de la Comisión, sería demorar innecesariamente la dación de la ley.

El procedimiento propuesto por el señor Ministro de Hacienda y Comercio, para restringir los vales indicados, es completamente contrario al fin perseguido, porque el remedio no consiste en el incumplimiento de la ley que determinó la creación de esos vales, sino viendo la forma de acatar esas disposiciones legales. Los vales deben salir a la circulación, a fin de que la gente tenga un medio de cumplir con el pago de los impuestos y de que el Estado cuente con ese recurso; pero no debe hacerse con esos vales actos de agio.

Por estas consideraciones, estimo que lo mejor es dispensar de trámites a la iniciativa del señor representante de Amazonas, con el objeto de que sea discutida, aprobada o desechada hoy mismo. No debe quedar el asunto en Mesa, porque puede inferirse un positivo daño a los tenedores de vales, demorando la dación de la ley; ley que en nada va a perjudicar. Al contrario, con los efectos legales propuestos se beneficiará el Estado, el Banco Central de Reserva y los acreedores de la Nación, puesto que aquélla se contrae al hecho de regularizar la circulación de los Vales Aduaneros. Con el rescate de éstos quedará una utilidad del dos por ciento; las aduanas se beneficiarán porque no tendrán que hacer liquidaciones todos los días, y las instituciones y particulares que son pagados con dichos vales, podrán colocarlos con la pérdida de sólo el dos por ciento. Además, los vales cuya circulación se encuentra restringida, podrán salir al público para modificar la actual crisis económica, sobre cuya existencia no pueden haber dudas, porque, por ejemplo, el pago de los sueldos del personal docente del Colegio Nacional de Moquegua está atrasado en tres meses. Eran cinco meses de atraso, pero conseguí que se cancelaran los presupuestos de Noviembre y Diciembre de 1932.

Termino declarando que me adhiero a la proposición del señor Feijó Reyna y al pedido de dispensa y de preferencia en el debate.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante del Callao.

El señor TIRADO. — No voy a oponerme, señor Presidente, a que se discuta esta ley; pero como los argumentos que ha expuesto el señor Diez Canseco Romaña al fundamentar su adhesión al pedido de dispensa de trámites y de preferencia en el debate, me llevan al convencimiento de que es indispensable que el asunto, dada su importancia, debe ser serenamente estudiado, tengo que pronunciar en contra de esa dispensa y preferencia.

Estas leyes, señores representantes, deben ser expedidas previo un examen detenido de todos sus aspectos, a fin de obtener con su vigencia los beneficios que se persiguen y de evitar que en la práctica resulte lo contrario.

Por otro lado, esta proposición modifica una ley existente; de tal modo que esto también debe ser tenido en cuenta por el Congreso.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: En el fondo participo de la conveniencia de estudiar el problema de los Vales Aduaneros; pero no estoy de acuerdo en la forma. Me parece que la cuestión es muy seria, muy delicada, para que el Congreso vaya a acordar la dispensa del trámite de Comisión y, defrente, pase a resolverla. Por esto abundo en las ideas expuestas por el Comandante Tirado, y considero que es necesario que la Comisión del Ramo estudie el punto en una forma amplísima, porque como se aprecia por la misma proposición, la idea, señor, contraría dos leyes existentes: La primera es la del Banco

Central de Reserva del Perú, y la segunda, la misma ley que acordó la emisión de los Vales Aduaneros.

Yo recuerdo, señor, que los Vales Aduaneros deben ser entregados, por ministerio de la ley, en cuotas de doscientos cincuenta mil soles mensuales; y como las aduanas también producen alrededor de esa misma suma por concepto del 15 por ciento, resulta, pues, algo raro que el papel esté depreciado, a no ser, señor Presidente, que se esté emitiendo mayor cantidad que la que corresponde a la emisión autorizada por ley.

Esta misma razón es la que motiva mi solicitud para que no se acuerde la dispensa solicitada por el señor autor de la proposición y por el señor Diez Canseco Romana.

El señor RUILOBA MUÑIZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante de Junín tiene la palabra.

El señor RUILOBA MUÑIZ. — Señor Presidente: Yo también me pronuncie en contra del pedido de dispensa del trámite de Comisión, porque creo indispensable un detenido estudio de la iniciativa leída.

No creo, por otra parte, que la demora en la dación de esta ley pueda traer peligro, porque supongo que ella afectará sólo a los Vales Aduaneros que se emitan en el futuro y no a los que ya el Gobierno ha puesto en circulación. Además, los actuales tenedores de ese papel valorado lo han adquirido con el descuento establecido por la ley de la materia, y resultarían mayormente bene-

ficiados con la vigencia de las disposiciones que hoy se proponen al Congreso. De tal manera que la ley en proyecto sólo podrá regir respecto a los futuros Vales Aduaneros.

Concluyo, pues, pronunciándome a favor de que este importante y muy serio asunto pase a la Comisión respectiva.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante de Moquegua.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: En la exposición del señor Ruiloba Muñiz hay, en efecto, un punto que puede contemplarse: Es el relativo a los vales que se han emitido antes de esta ley; los que, en mi concepto, podrían perfectamente ser resellados con la fecha de los que se emitan en lo sucesivo. Pero tratándose de instituciones y de pueblos, como el de Chachapoyas, por ejemplo, que sufrió una catástrofe y que los daños que experimentó por tal motivo han sido indemnizados con Vales Aduaneros hasta la cantidad muy respetable de ciento cuarenta mil soles oro, considero que esos vales tendrían que ser tomados a la par por el Banco Central de Reserva del Perú, porque no corresponden a los que sirvieron para el negocio del agio. Aquellos individuos que han comprado Vales Aduaneros para efectuar negocio con ellos, no pueden beneficiarse con esta ley. El rescate, en la forma insinuada en la proposición del señor Feijóo Reyna, corresponderá a los vales que se emitan en adelante, a excepción de los que corresponden a la ciudad de Chachapoyas; los que, re-

pito, tienen que ser rescatados a la par.

Pero voy a añadir algo más: uno de los argumentos expuestos por el señor Tirado, es el de que se modifica una ley existente. Precisamente, señor, el objeto de la proposición que nos está ocupando en estos instantes, tiene ese objeto: Modificar la ley que hoy existe, porque es mala.

Mantengo, señor Presidente, el pedido de dispensa del trámite de Comisión y de preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores representantes que admitan a discusión la iniciativa que acaba de ser leída, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Se va a consultar el pedido de dispensa del trámite de Comisión y de preferencia en el debate. (Pausa). Los señores asambleístas que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado el pedido. En consecuencia, pasa el asunto a la Comisión Principal de Hacienda.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco Romana.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Es para suplicar a usted, señor Presidente, se sirva recomendar a la Comisión Principal de Hacienda, el más pronto despacho de la proposición que acabamos de tramitar.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa recomienda a la Comisión Principal de Hacienda la preferente emisión de su dictamen acerca de la iniciativa del señor Feijóo Reyna.

El RELATOR prosiguió dando cuenta del Despacho:

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Legislación, con firmas incompletas, en el proyecto de ley que crea el Registro de Contratos y Litigios.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión de Gobierno, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre permanencia e inscripción de extranjeros en el país.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión de Marina, con firmas incompletas, relativa a la resolución suprema que exceptúa de las disposiciones de la ley No. 7671, a la pensión de montepío dejada por el Almirante Miguel Grau.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — Es con el único fin de suplicar a la Presidencia se digne consultar al Congreso si dispensa las firmas que faltan en el dictamen que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden

la dispensa pedida por el señor Tirado, es servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada.

Pasa el dictamen a la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El insigne pensador de latinoamérica y gran educador mejicano don José de Vasconcelos, ha publicado una carta en "El Universal" de Méjico, dirigida a Germán Aremiaga, de la juventud de Colombia, en la que vacía, con ponderada clarividencia, su pensamiento sobre lo que significa el conflicto Perú-Colombiano a raíz de la reincorporación de Leticia al seno de la nacionalidad peruana. En este importantísimo documento, el escritor mejicano declara con rotundidad diamantina, la justicia que nos acompaña, cuando subraya así: "**El Perú tiene toda razón: Leticia le pertenece por tradición y por historia. La desmembración que efectuó un tratado, no podrá nunca ocasionar la desmembración espiritual**".

Estas frases llenas de la verdad más pura, constituyen la síntesis y concreción de un axioma internacional que ningún poder humano es capaz de destruirlo, por más que los convencionalismos irreflexivos de la Asamblea de Ginebra y los odios incontenidos de nuestros vecinos del norte, pretendan empañar. La verdad y la justicia, principios inmutables, tienen que abrirse paso, como la luz a través de las tinieblas.

Es por esto, señor Presidente, que, inspirado en el pensamiento del escritor mejicano, ruego a la

Asamblea se digne otorgar un voto de simpatía al eminente pensador don José de Vasconcelos, por su magnífica opinión sobre nuestros fundados derechos en Leticia, que en la actualidad simboliza la abnegación espiritual y el sacrificio del pueblo peruano.

Lima, 5 de Abril de 1933.

(Fdo.) Luis R. Casanova.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: José de Vasconcelos es una de las más grandes figuras de la mentalidad mejicana y de la mentalidad de América. José de Vasconcelos ha opinado sobre todos los grandes problemas de América. José de Vasconcelos tiene cartas dirigidas a las juventudes del Continente; a las juventudes de Colombia; a las juventudes del Perú. Estas cartas resumen casi el pensamiento, la obra y la vida de ese formidable socialista mejicano; de ese socialista que nos merece gran admiración.

La admiración y el homenaje que los socialistas del Perú rendimos a la figura formidable de José de Vasconcelos está fuera de toda duda; de manera que mi intervención acerca del pedido en consulta es muy sincera y tiende a establecer la verdad de los hechos.

La carta que ha aparecido publicada con el nombre de José de Vasconcelos, refiriéndose al pro-

blema de Leticia, no es un documento auténtico. Se trata simplemente de una copia mal coordinada, de trozos de distintos documentos dirigidos por este pensador y maestro a las juventudes de América, antes de ahora. En efecto, señor Presidente, como presidente de la Federación de Estudiantes de Trujillo, tuve oportunidad de recibir el maravilloso documento de José de Vasconcelos, en que anunciaba a la América la tiranía de Leguía. Los estudiantes de Trujillo nos dirigimos al maestro mejicano, dándole cuenta de la situación de angustia que teníamos en el Perú. Los estudiantes de Trujillo denunciarnos, en nombre de la juventud del Perú, la situación en que vivíamos. Denunciamos la expulsión de nuestra propia casa de estudios de la Universidad de Trujillo, de que fuimos víctimas, y entonces, el maestro envió un documento que fué conocido en toda la América y en todos los países de habla hispana; y en este documento se hacía la denuncia de la tiranía de Leguía; y en ese documento, señor, están los trozos, letra por letra, que aparecen en la carta a que se refiere el pedido en consulta, y que se dice ha sido suscrita por José de Vasconcelos. La carta que ha merecido la acogida del señor Casanova no es sino una coordinación mal hecha de acápites del documento que José de Vasconcelos dirigió a la juventud de Colombia, por intermedio de Germán Arciniega, cuando esa juventud le designó su maestro; y de la carta a la juventud de Trujillo y, con ésta, a la juventud del Perú, a que enantes hice referencia. Esto es, señores representantes, lo que se hace aparecer como escrito por el ilustre maestro de la juventud de América, don José de Vasconcelos. Un hombre de la talla de este formi-

dable escritor y pensador, jamás toma las mismas palabras para tratar en diversos documentos cuestiones similares.

Lo que dejo expuesto es lo que ha sucedido, señor Presidente, y por lo mismo pido que se impida un bochorno al Congreso del Perú, al hacer aparecer como que esa carta, que es apócrifa, pertenece al pensador más grande de América.

Si acordamos la petición en consulta, podríamos sufrir un desaire, porque, seguramente, don José de Vasconcelos se vería precisado a desautorizar la carta en referencia.

Termino solicitando, a nombre de la representación socialista, sea retirado el pedido.

El señor CASANOVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor representante del Cuzco.

El señor CASANOVA. — Señor Presidente: Las palabras que acaba de pronunciar el señor Castillo sólo podrían tener efecto, si acaso nos mostrara una prueba evidente; una prueba documentada de la falsedad del documento publicado en "El Universal" de Méjico. Si el señor Castillo nos presentara un ejemplar de "El Universal" de Méjico, en que no apareciera esa carta, sería la forma más verídica para comprobar que se trata de una suplantación de la firma del pensador Vasconcelos. Mientras no haya esta prueba documental las palabras del señor Castillo caen en el vacío...

El señor VARA CADILLO (interrumpiendo). — Quien debe presentar esa prueba es usted, se-

ñor Casanova, y no mi compañero Castillo.

El señor CASANOVA (continuando). — No, señor. Esa carta ha sido publicada por "El Herald" de Méjico, tomándola de "El Universal" de Méjico. Por esto digo que si se me presentara un desmentido fehaciente sobre la referida publicación, yo retiraría mi pedido.

Creo que cuando una persona publica una transcripción, y que cuando un periódico acoge en sus columnas esa transcripción, no se puede tener duda. Cualquier otro documento tal vez carecería de verdad; pero tratándose de un documento; de una carta trascrita de un periódico que se edita en el extranjero, no hay duda que tiene autenticidad.

Por eso, señor Presidente, yo creo que mientras el señor Castillo no desmienta en forma el pedido está perfectamente encuadrado a la verdad y corresponde al pensamiento de Vasconcelos, porque este gran ciudadano es el representante; es el símbolo del americanismo. Sus declaraciones son apostolados, y sus obras se han inspirado en todo momento en esta clase de ideas.

Yo insisto, señor Presidente, en el pedido que he formulado.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante de Piura.

El señor CASTILLO. — No hace honor al Congreso del Perú, señor Presidente, un debate sobre un documento que no es auténtico. Quedaría ampliamente satis-

fecha de que sobre los problemas de mi país se pronunciaran las más grandes personalidades del socialismo de América; pero esto no quiere decir que yo sea indiferente ante afirmaciones que no corresponden a la verdad de los hechos.

Repito que la carta de que se trata no es auténtica, y agrego que puede ser bien recibida por un periódico para vender sus ediciones, pero jamás por el Parlamento Nacional para ocuparse de ella.

Vuelvo a decir que si se acuerda esta petición correremos el peligro de ser desautorizados por el propio Vasconcelos, y de ser criticados por los demás países...

El señor CASANOVA (interrumpiendo). — Pero ¿usted qué fundamento tiene para aseverar que esa carta no es auténtica? Le agradeceré, señor Castillo, se sirva decirme cuál es la prueba que tiene para desconocer la veracidad del aludido documento.

El señor CASTILLO (continuando). — Pues las cartas que José Vasconcelos dirigió en anteriores oportunidades a las juventudes del Perú y Colombia, como he dejado expuesto en mi anterior intervención.

Reitero, señor Presidente, mi oposición al pedido que en estos momentos ocupa la atención de la Asamblea.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante de Junín, doctor Solis, puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLIS. — Recomien-

do al señor Casanova se sirva reservar su petición, porque, efectivamente, las razones expuestas por el señor Castillo tienen bastante fundamento.

Me había extrañado, señor Presidente, ver publicada una carta del pensador Vasconcelos, en la cual se repiten los mismos conceptos que ese gran escritor mejicano consignó en un mensaje a la juventud americana, como muy bien lo ha recordado el señor Castillo. Es verdad que el documento a que alude el señor Casanova está publicado desde hace tiempo en diferentes revistas y diarios americanos; y parece que al publicarse se han consignado las palabras "Leticia" y "Colombia" en lugar de otras que correspondían al documento original, suscrita por Vasconcelos.

Mientras no se tenga, pues, una prueba efectiva de que la carta que ha motivado la solicitud del señor Casanova es auténtica o apócrifa, estimo que este asunto debe quedar reservado para su debida oportunidad.

El señor CASANOVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor autor del pedido tiene la palabra.

El señor CASANOVA. — En vista del giro que ha tomado la discusión, reservo mi pedido, señor Presidente, confiando en que el señor Solis se dignará colaborar en las investigaciones para conocer la verdad de los hechos.

El señor SOLIS. — Con la mayor complacencia cooperaré en ese sentido, señor Casanova.

El señor PRESIDENTE. —

Queda reservada la petición del señor Casanova.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante de Ayacucho, que suscribe, pide que se oficie al señor Ministro de Gobierno, solicitándole que, en vista del adjunto telegrama dirigido a algunos representantes de Ayacucho, en el que se afirma y denuncia haberse producido malversación de fondos en el Concejo Provincial de Puquio, tenga a bien disponer lo conveniente para el envío de un visitador de municipalidades, con el objeto de investigar el delito materia de la denuncia.

Lima, 5 de Abril de 1933.

(Fdo.) A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio pedido por el señor Arca Parró.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante de Ayacucho, que suscribe, pide que se oficie al señor Ministro de Justicia e Instrucción, solicitándole que, en vista del telegrama adjunto, que las autoridades y vecinos del distrito de Huamanguilla, provincia de Huanta, dirigen a los representantes de Ayacucho, tenga a bien ordenar la reposición del profesor normalista don Alberto Carrasco.

Lima, 5 de Abril de 1933.

(Fdo.) A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá, por Secretaría, la nota a que se contrae el pedido que se acaba de leer.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Noticias telegráficas procedentes de Amazonas, nos enteran de que los correos despachados de esta ciudad con destino a ese departamento y al de San Martín, no han tocado, desde hace más de un mes, en dichas circunscripciones, causando, con ese motivo, perjuicios de consideración al comercio y a las pequeñas industrias de la región. Indagando sobre las causas de esos retrasos inaceptables, hemos venido en conocimiento de que ellos se deben al poco interés que, para movilizar dicha correspondencia, presta la Sección Transportes del ramo.

Como esta situación no puede prolongarse indefinidamente, pedimos que se oficie al señor Ministro de Gobierno, con el objeto de que dicte las providencias necesarias para que las valijas postales destinadas al oriente, estacionadas en Pacasmayo, y las procedentes de esta zona, estacionadas en Cajamarca, sean rápidamente movilizadas.

Lima, 5 de Abril de 1933.

(Fdo.) José M. Echáiz — R. Feijóo Reyna.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa acoge el pedido de los señores representantes de Amazonas, y, en consecuencia, se pasará, por Secretaría, el oficio respectivo.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El diario "El Comercio", que se edita en esta capital, en su edición de la mañana del 4 de los

corrientes, Sección Noticiosa de la República, da cuenta de que en la ciudad de Chachapoyas, capital del departamento de Amazonas, cuyas representaciones tenemos el honor de ejercer, está grassando en forma alarmante, la epidemia del tífus; flagelo que diezma las poblaciones andinas y que, por la deficiencia de elementos de que dispone en ellas, no puede ser combatida enérgica y eficazmente.

Como en la indicada ciudad existen, solamente, pequeñas boticas que a la limitación de sus artículos agregan el subido precio que cobran por los mismos, lo que imposibilita su consumo, pues la generalidad de los habitantes de Chachapoyas es gente pobre, solicitamos que, con el acuerdo de la Asamblea, se oficie al Ministerio de Fomento, a fin de que envíe, con la celeridad que el caso requiere, a disposición del médico titular de esa provincia, los medicamentos y desinfectantes indispensables para combatir tan terrible epidemia, ordenando que en esta labor presten su concurso los médicos de las provincias de Luya y Bongará.

Lima, 5 de Abril de 1933.

(Fdo.) José M. Echáiz — R. Feijóo Reyna.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden esta solicitud, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes socialistas que suscriben, solicitan que, con

acuerdo del Congreso, se recomiende a la Tesorería del mismo, que verifique el pago de los emolumentos de los representantes deportados, hasta el día en que se declaró la vacancia de su mandato.

Lima, 5 de Abril de 1933.

(Fdo.) Luciano Castillo — A. Arca Parró — N. S. Vara Cadillo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: La representación socialista pide al Congreso que se tome el acuerdo que se insinúa en el pliego leído, porque lo considera justo.

Estamos informados de que por el mismo hecho de hallarse deportados, no se ha abonado los emolumentos que corresponden a los representantes que se encuentran fuera del país. Aparte de la grave situación económica que tiene que presentarse a un deportado, nosotros tenemos en cuenta, señor, la trágica condición en que se hallan las familias de nuestros compañeros desterrados. Las esposas e hijos de éstos han llegado muchas veces ante nosotros, a manifestarnos las privaciones y la miseria, puede decirse, que están sufriendo; lo que ha motivado nuestras gestiones ante la Presidencia de la Asamblea, a fin de que se les abone siquiera en proporción suficiente para que esas esposas e hijos puedan reunirse con el jefe de la familia ausente

por fuerza mayor. Estos emolumentos, señor Presidente, están consignados en el presupuesto del Congreso, y, por tanto, corresponden a esos representantes. No hay, pues, disposición que establezca lo contrario y, en consecuencia, creemos que debe procederse al pago respectivo. Además de tratarse de un derecho indiscutible, hay que tener presente que es cuestión de humanidad salvar la estrechez económica en que se hallan las familias de los representantes a que se refiere nuestro pedido.

Termino esperando que la Asamblea se dignará acoger nuestra iniciativa.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante de Puno, doctor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Los representantes descentralistas tenemos que adherirnos al pedido en consulta, porque hallamos que es estrictamente justo. Cualquiera que sea el criterio político que las circunstancias hayan impuesto tratándose de los representantes deportados, lo jurídico y lo legal, es que mientras no dejaron de ser miembros de esta Asamblea, han tenido derecho a todos los privilegios que como tales les han correspondido, inclusive el económico, o sea los emolumentos respectivos. No reconocer esto, significaría autorizar una apropiación ilícita.

Por lo expuesto, estoy seguro de que el Congreso accederá a lo solicitado por la representación socialista.

El señor RUILOBA MUÑIZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Ruiloba Muñiz.

El señor RUILOBA MUÑIZ. — Los que pertenecemos al grupo independiente de este Parlamento, nos adherimos, señor Presidente, a la petición de los señores representantes socialistas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a practicar la consulta. (Pausa). Los señores asambleístas que acuerden esta petición, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada...

El señor CASTILLO (interrumpiendo). — Pido que se repita la consulta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir. (Pausa). Los señores asambleístas que acuerden el pedido formulado por los señores miembros del grupo socialista, se servirán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). El Congreso ha ratificado su anterior resolución al respecto.

Se va a tramitar una proposición que acaba de llegar a la Mesa.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben presentan a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. — Conmútase con la de prisión, la pena de muerte a que pudieran ser sentenciados los encausados ante la Corte Marcial que actualmente funciona en Trujillo.

Lima, Abril 5 de 1933. 1

(Fdo.) A. Arca Parró — N. S. Vara Cadillo — L. González H. — L. Velasco Aragón — Fco. Pastor — M. Ocampo — Juan Trelles — Armando Montes — Erasmo Roca — Efraín Trelles — G. Cáceres Gaudet.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: La representación socialista, contemplando la situación de los encausados ante la Corte Marcial de Trujillo, ha preferido presentarse juntamente con los miembros de los otros grupos de minoría. Como se ve, de acuerdo con los postulados que ha venido sosteniendo, hubiese preferido solicitar la derogatoria de la ley; pero como quiera que muchos representantes de minoría, han querido dispensar acogida a la nota enviada por el Colegio de Abogados de Lima al Congreso, que ha sido publicada en los diarios de ayer, no hemos negado nuestro concurso, porque conceptuamos que es cuestión de equidad, por lo menos, el contemplar la situación de los actuales enjuiciados en Trujillo.

Tratándose de procedimiento que calificamos de irregular, al constituirse la nueva Corte de Trujillo, no debo insistir en ello. Bien sabíamos que estaba en curso ya el funcionamiento de los Tribunales, y que algunos enjuiciados habían sido juzgados; pero frente a la situación general del país, que reclama un movi-

miento de unidad nacional y que se olviden los errores de unos y otros, creemos que el gesto más adecuado que el Congreso puede tener, es el de auspiciar este proyecto de ley, que evitará que se corten multitud de vidas que en este momento y en cualquier otro, son necesarias para el país.

Por eso estimamos que el Congreso no habrá de autorizar la ola trágica ni ha de seguir manteniendo la vigencia y hasta auspiciando la aplicación de una ley que, como muy bien dice el decano del Colegio de Abogados, no habrá de producir beneficio alguno.

En tal virtud, creemos que el proyecto habrá de merecer la acogida del Congreso y la dispensa del trámite de Comisión para su inmediato debate.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Antes de entrar a ocuparse del fondo de la cuestión, o sea de la admisión a debate y de la dispensa de trámites solicitada por el señor Arca Parró, solicito, señor Presidente, se sirva usted disponerse lea nuevamente la proposición.

Una vez practicada esta nueva lectura, volveré a tomar la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se a a leer.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben presentan a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. — Conmútase con la de prisión, la pena de muerte a que pudieran ser sentenciados los encausados ante la Corte Marcial que actualmente funciona en Trujillo.

Lima, Abril 5 de 1933.

(Fdo.) A. Arca Parró — N. S. Vara Cadillo — L. González H. — L. Velazco Aragón — Fco. Pastor — M. Ocampo — Juan Trelles — Armando Montes — Erasmo Roca — Efraín Trelles — G. Cáceres Gaudet.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — La ley en vigencia, señor, indudablemente que señala la Pena de Muerte para los casos de Traición a la Patria. La situación de los comprometidos en el movimiento de Cajamarca, es un asunto que está ventilándose ante la respectiva Corte Marcial y, por lo mismo, el Congreso no puede avanzar su opinión ni puede determinar la clase de culpabilidad que recae sobre esos malos peruanos, y la responsabilidad que les afecta por el gravísimo delito que han cometido.

No sabemos, señor, hasta qué punto, este movimiento pueda tener complicidad en relación con el Enemigo Internacional que en estos momentos está frente a nuestras fronteras. Por esto, el Congreso no puede, señor, dar paso a este proyecto que va a invalidar uno de los instrumentos legales con que cuenta el Gobierno para sostener la tranquilidad Pública; para sostener el estado de cosas actual y para mantener a la República en el pie que se encuentra.

La carta que el "Colegio de Abogados" ha publicado ayer en la forma teórica que acostumbra hacerlo, es una petición de Indulto; pero en esta petición, señor, el "Colegio de Abogados" con gran cuidado; olvida dejar constancia del punto principal de la acusación, que es el de Traición a la Patria. Sólo hace referencia, señor, a delitos políticos.

Ese "Colegio de Abogados", que debería estar perfectamente capacitado para estimar qué clase de Delito es el que puede cometer un Cuerpo de Ejército que se levanta en armas cuando se está frente al enemigo, no dice otra cosa.

Por estas consideraciones, señor Presidente, la Mayoría, en cuyo nombre hablo, considera que no debe admitirse la proposición leída, que vendría a destruir completamente la Organización Legal que acaba de dar el Congreso para defender a la República. (Aplausos de los señores Representantes de la Mayoría).

El señor SANTIVÁÑEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Junín, Comandante Santiváñez.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Señor Presidente: En primer lugar, pido a los señores autores de la proposición y a la Mesa, se sirvan permitir que mi firma también figure en ese documento.

En segundo lugar rechazo, en

forma terminante, las aseveraciones que acaba de hacer el señor Medelius, en cuanto se refieren a que los Oficiales y la Tropa que han tenido participación en el movimiento de Cajamarca quizá han actuado en conexión con el enemigo actual, que es Colombia. En nuestra Historia Patria consta, señor Presidente y señores Asambleístas, que el glorioso Ejército Peruano jamás ha tenido connivencias con el enemigo; y si esto es así, mal puede tenerlas en el presente o en el futuro.

Las circunstancias políticas del momento nos han cegado hasta el extremo de suponer, muy infundadamente por cierto, que los servidores del Estado en los Institutos Armados puedan cometer delito tan grave, como lo es el de Traición a la Patria; lo cual no puede ser admitido bajo ningún concepto; y mucho menos cuando, precisamente, tenemos graves responsabilidades que hacer pesar sobre aquellos que no han sabido defender la Zona del Putumayo.

Antes de contemplarse los asuntos políticos, debemos atender a los que más interesan al País, especialmente a la Unificación Nacional.

Por estas razones, estoy a favor de la proposición leída, y mi presente actitud está de acuerdo con la que adopté al debatirse aquí la restitución de la Pena de Muerte, a la cual combatí.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castillo tiene la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: La iniciativa que ha sido presentada por numerosos Representantes de la Minoría Parlamentaria, está prácticamente discutida.

Insinuo a la Mesa que no consulte la admisión a debate, sino que se sirva abrir éste.

Lo que ha debido plantearse, a mi juicio, no es precisamente que se commute la Pena que se va a aplicar. Lo que ha debido plantearse es la derogatoria franca de aquella ley que aprobó el otro día el Congreso en medio de un Ambiente Político especial. Reclamamos, señor Presidente, no sólo una medida de esta naturaleza que es humana; reclamamos algo más. A un hombre se le puede quitar sus bienes, se le puede quitar hasta su vida; pero el reclamo esencial que tenemos que hacer es que no se le quite el Honor. Y éste es cultivado, señor Presidente, por una Institución, en grado máximo. Esa institución que cultiva así ese sentimiento y a la que se le puede quitar los bienes y la vida, pero menos el Honor, es el Ejército. En todas partes, señor Presidente, se defiende esto. Es necesario conservar las propias instituciones; es necesario conservar esas instituciones tutelares de un Pueblo, de un País, de un Estado. Hay que conservarlas inmaculadas. Por eso, nosotros podemos discrepar; podemos discutir la actuación de un miembro del Ejército; podemos discutir determinados métodos; pero cuando se trata de la Institución misma, tenemos que repetir estas palabras que dijo un Representante Socialista en el Reistach frente al Hitlerismo triunfante:

“Se puede quitar la Vida, pero dejarse al Ejército el Honor”. Y nosotros reclamamos, señor Presidente, que la Corte Marcial de Trujillo puede, si quiere, quitar todo a los oficiales que actuaron en el movimiento de Cajamarca, pero que no les quite el Honor; y al aplicarles la Pena de Muerte, en este caso, va a quitarles también el Honor, porque van a aplicar la ley del Congreso Constituyente, en la cual se expresa que ese es un Delito de Traición a la Patria. Nosotros ya tuvimos oportunidad de decir que aquéllos podían tener todos los caracteres graves de rebeldes frente al Gobierno; pero que no debía calificárseles nunca como traidores a la Patria. No debe calificárseles, sobre todo tratándose de una Unidad del Ejército Nacional, comprende a todo el Ejército mismo.

Por eso, señor Presidente, esperamos que el Congreso llegue a aprobar esta proposición que salva la vida a los que la Corte Marcial quiere aplicarles la Pena de Muerte.

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Amazonas.

El señor FELJOO REYNA. — Señor Presidente: Después de expresar mi adhesión a ese proyecto de ley que acaba de leerse, debo manifestar que no hay Delito de Traición a la Patria, como sostiene el señor Medelius. Rechazo de plano los ataques injustos que el señor Representante del Callao acaba de formular

contra el "Colegio de Abogados", porque esta Institución está constituida por distinguidos juriseconsultos y profesionales peruanos.

Si el señor Medelius hubiera leído el Código de Justicia Militar, seguramente no habría emitido los conceptos que acaba de emitir, porque según dicho Código, sólo hay Delito de Traición a la Patria cuando se actúa en connivencia con el Enemigo Extranjero. Los que se levantaron en el Norte de la República contra el Gobierno, no pueden estar nunca en connivencias con Colombia, porque ellos son tan peruanos como nosotros y, por consiguiente, son incapaces de cometer una felonía contra el País.

Por otra parte, señores, la Pena Capital que establece el Código de Justicia Militar casi nunca se ha aplicado, al menos que yo sepa. El nuevo Código Penal que nos rige, ha reemplazado ya la Pena Capital con la de Internamiento. Nuestros Tribunales aplican esta Pena a los delinquentes empedernidos. Pues bien: si para los criminales empedernidos no hay Pena de Muerte sino Internamiento, es monstruoso que se pida a gritos la Pena Capital para los delinquentes políticos en este País donde todos conspiran y todos se creen con derecho a gobernar. El propio Representante del Callao, señor Medelius, conspiró contra el Gobierno Dictatorial del señor Leguía. Si en esa época se le hubiera querido llevar al Cadalso, en mi condición de Ciudadano, habría sido el primero en levantar mi voz de protesta, como lo hago hoy tratándose de los revolucionarios de Cajamarca,

porque considero que la vida es sagrada; completamente inviolable.

Con esa sentencia de la Corte Marcial, no sólo se quiere tronchar la vida de esos ciudadanos, sino que también se les quiere mancillar el Honor, que vale más que la Vida.

Se cree que con el Cadalso Político van a terminar las revoluciones. Error. Los hechos están demostrando lo contrario. Se condenó una Revolución Civil. Se fusiló en Trujillo y poco después se produjo la Revolución de Huarás. Se condenó a Muerte en Huarás, y a los pocos meses se levantaron en armas en Cajamarca. Y es que, señores, el Cadalso Político aviva la indignación popular; enfurece los ánimos y radicaliza a las masas.

Esta Política, hecha a base de crueldad y amargura, no puede seguir enlutando a la República. Deber fundamental del Congreso, es señalar nuevos rumbos al Poder Ejecutivo.

El señor PAREDES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Ancash.

El señor PAREDES. — Señor Presidente: No pensaba intervenir en este debate; pero el señor Medelius me obliga a hacerlo con sus cargos indebidos al "Colegio de Abogados" de Lima. Estos cargos no los puedo pasar en silencio en mi condición de miembro de dicha Corporación, y de haber pertenecido a su Junta Directiva hasta el 10 de Marzo úl-

timo. Tengo, pues, derecho a rectificar los cargos, toda vez que conozco de cerca el pensamiento y el sentir del Colegio de acuerdo con sus estatutos. El "Colegio de Abogados" de Lima no ha hecho ni puede hacer Política al dirigirse a la Asamblea pidiendo la conmutación de la Pena de Muerte impuesta a determinados ciudadanos por una Corte Marcial. El Colegio es una Corporación Técnica, Apolítica y que siempre, en casos semejantes, se ha dirigido a las instituciones o autoridades superiores del País al margen de todo interés oculto o político, y sin más propósito que el de defender los principios tutelares o jurídicos de la República; y desde un punto de vista netamente doctrinario.

En el caso que origina mi intervención, el "Colegio de Abogados", al solicitar la abolición o conmutación de la Pena de Muerte, no ha hecho más que interpretar la Conciencia Jurídica del País, a la vez que cumplir un Derecho Institucional, amparado por nuestras leyes. No ha hecho Política. Ha contribuido o se ha adherido al Clamor Público y nada más.

El criterio sobre la aplicación de la Pena Capital por delitos políticos, no es uniforme. Todos sabemos que hay dos tendencias perfectamente marcadas. La una por la aplicación de dicha Pena Máxima; y la otra por la abolición absoluta, a tono de la Civilización de nuestros días.

El "Colegio de Abogados", que está formado por hombres que cultivan el Derecho y juzgan desapasionadamente el grado y los alcances de Pena tan gra-

ve, no ha podido dejar de cristalizar su concepto y de pedir, por lo menos, la conmutación de la Pena, a diferencia de la Mayoría Parlamentaria que cree en la eficacia de Pena ya abolida en gran parte y tiende a abolirse en las legislaciones modernas.

No cabe, pues, imputaciones al "Colegio de Abogados"; de la naturaleza que, al calor de su improvisación, acaba de formular el señor Medelius.

Por lo demás, el Colegio no patrocina la impunidad con su pedido o nota. La conmutación que, serena y humanamente solicita, no significa ni puede significar que se deje sin Sanción determinados actos punibles. Lo que desea y sostiene, es que no se imponga penas drásticas, máximas; o sea que se apliquen penas adecuadas, excluyendo la Pena Capital, por más graves que sean los delitos, ya que éstos pueden tener Sanción justa aún dentro de las penas establecidas por nuestro Código Penal. Por este medio se logrará la tranquilidad Pública; la estabilidad y seguridad de nuestras instituciones; en suma, del Estado, a la que tanto se alude y se dice defender.

La Pena Capital, no obstante ser cruel, injusta e inhumana, no atemoriza ni moraliza, señores Asambleístas; y si no, basta tener en consideración, para darse cuenta hasta la evidencia de su ineficacia, los recientes pronunciamientos, a los que me referí en una de las sesiones anteriores.

Debe el señor Medelius estar tranquilo y tener la convicción de que el "Colegio de Abogados" no hace Política menuda, y

de que sólo se inquieta por obras de bien nacional y eminentemente jurídicas.

Hecha esta necesaria rectificación y siendo conocido mi repudio a la Pena de Muerte, por haberme pronunciado contra ella invariablemente, aprovecho estar con la palabra para concluir adhiriéndome a la proposición leída.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Todavía no se ha descornado el velo del origen de la Revolución de Cajamarca, porque se sabe que ese Agente Confidencial Colombiano, Diplomático que responde al nombre de García Ortiz, ha sido el eje de esta Revolución, y es lo que se está estableciendo e investigando. A su paso por Arica se confabuló con peruanos traidores para llevar a cabo, señor, esta horrenda Revolución, que no tiene precedente en la Historia del Perú. Por eso decía, señor, que era necesario que las Cortes Marciales investigaran y determinaran la calidad del Delito que se ha perpetrado para que haya sanción inexorable, en forma ejemplarizadora; para que se aplique el castigo necesario a quienes han traicionado a la Patria.

Yo sé, señor, que el "Colegio de Abogados" es un Instituto Técnico; sé que está formado por una multitud de profesionales, y que allí tienen cabida los hombres de todos los colores políti-

cos; hombres que subordinan en un momento dado cualquier teoría técnica, para dar paso a sus ideas políticas contrarias a un Régimen establecido. Si los señores Descentralistas se encontraran en los bancos de la Mayoría, opinarían hoy en una forma diferente, porque nosotros no estamos aquí tratando de defender a un Régimen; y por eso, porque somos hombres de paso; porque duraremos el tiempo que nos han mandado nuestros electores, para que después vengan otros hombres a reemplazarnos es que procedemos así. Lo que tratamos es establecer la República con fundamento sólido, para que los hombres que nos sucedan, encuentren instituciones bien organizadas y un País que nadie lo pueda destruir. (Aplausos prolongados).

No sabemos, señor qué Grupo Político es el que nos ha de reemplazar en el Poder y, sin embargo, ¿por qué bregamos incessantemente? ¿Es acaso para perpetuarnos en el Poder, como el Régimen del Oncenio? Allí está la Carta Política: ¡Sánchez Cerro no va a ser reelecto!...

El señor VARA CADILLO (Interrumpiendo). — ¿Ya vé que nadie le aplaude?

El señor MEDELIUS (Continuando). — Yo no hablo para recibir aplausos. Yo hablo expresando mis sentimientos y cumpliendo un Deber de Conciencia. (Aplausos).

Señor Presidente: Este proyecto no puede pasar. La Opinión Pública del Perú está en contra de este proyecto, porque no sería posible, desde ningún punto de vista, el dictar medidas

lenitivas para los traidores. Eso no pasa en ningún País del Mundo. En la Rusia Soviética y Socialista; en ese país donde se esclaviza a todo el mundo. ¿qué se hace? Se ahoga en torrentes de sangre a todos los que atentan contra su organización...

El señor VARA CADILLO (Interrumpiendo). — ¡Luego los imitan!

El señor MEDELIUS (Continuando). — No se les imita, señor.

En Rusia, guardando absolutamente el secreto, rusos y extranjeros van al Cadalso en la forma más sigilosa. Aquí, por lo menos, tenemos Cortes que analizan las condiciones de culpabilidad de los delinquentes. Aquí, el Congreso dá leyes que protejan a la República; leyes que deben aplicarse conforme el Congreso las ha otorgado. No es posible que, en un momento de debilidad, el Congreso vaya a aprobar este proyecto de ley.

Por eso, señor, reafirmandome en mis conceptos, yo creo que la Mayoría votará en contra de este proyecto.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Arequipa.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — Señor Presidente: Yo no he justificado ni puedo justificar una Rebelión como la de Cajamarca; pero como el señor Medelius, desgraciadamente, ha tenido la ligereza de creer que los Militares que se han levantado

en armas han podido tener connivencias con el enemigo, no puedo dejar de replicarle, porque no puedo aceptar que se suponga siquiera que un Soldado Peruano y, mucho menos, una Corporación Militar, haga tal cosa...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — ¡El Jefe de la Revolución de Cajamarca era Militar se ha llevado a la Tumba su secreto!

El señor GONZALEZ HONDERMAN (Continuando). — Convento en que ha incurrido en error; pero esto jamás puede significar lo que usted cree.

Como el señor Santiváñez levantó oportunamente el cargo, y como quiera que yo siempre he terciado en las discusiones cuando se ha tocado aunque indirectamente, a la Institución Militar, tomo la palabra en estos instantes, para adherirme a la protesta hecha por mi distinguido camarada, señor Comandante Santiváñez, y para expresar que creo que el señor Medelius, miembro de la Comisión de Guerra, que tiene tanta simpatía por los Institutos Armados, no puede pensar sinceramente que los Militares Peruanos entren en inteligencias con el enemigo de la Patria para hacer daño a ésta.

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — A todos los militares dignos y patriotas les guardo cariño y respeto, señor Coronel González Honderman.

El señor GONZALEZ HONDERMAN (Continuando). — Muchas gracias, señor Medelius. Que conste, señor Presidente, que hago mía la protesta del señor Santiváñez.

El señor PRESIDENTE. — Se va consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a discusión la iniciativa leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida a debate.

El señor PASTOR (Interrumpiendo). — Que se repita la consulta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. —

Se va a repetir. (Pausa). Los señores Asambleístas que admitan a debate la proposición leída, se dignarán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). La Asamblea ha ratificado su anterior resolución al respecto.

Se va a pasar a la Orden del Día. (Pausa).

ORDEN DEL DIA

Ley Electoral para integrar el Personal del Senado y llenar las vacantes producidas en el Congreso Constituyente.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate de la conclusión del dictamen de la Comisión Electoral, relativo a la convocatoria a elecciones para integrar el Personal del Senado y llenar las vacantes producidas en el Congreso Constituyente.

El señor Arca Parró, que quedó con la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Antes de continuar el análisis del proyecto de ley de reforma del Estatuto Elec-

toral, debo plantear una cuestión previa, que tiene un fundamento que espero ha de ser tomado en cuenta por los señores miembros de la Comisión que ha elaborado dicho proyecto.

Toda Ley Electoral, por su naturaleza, no es otra cosa que una Ley Procesal; ley que establece el procedimiento conforme al cual los ciudadanos pueden y deben ejercer el derecho de Ciudadanía, previamente reconocido en la Constitución. En tal virtud, ésta no es sino un Ley Adjetiva; casi podríamos decir, una Ley Complementaria de la Constitución. Pues bien, debo hacer esta pregunta a la Comisión que ha elaborado este proyecto. ¿Esta ley guarda concordancia con la Constitución vigente? No se explica que esta ley pueda estar en concordancia con una Constitución, que si bien ha sido discutida ya en el Congreso, no ha sido aún promulgada. Sería, pues, un acto infractorio de la Constitución, dictar una ley que no estuviese de acuerdo con ella. De dictarse esta ley en estos momentos, forzosa y obligatoriamente tiene que estar en concordancia con la Constitución de 1920, que por declaratoria expresa del Congreso, está en vigencia.

* Si la Comisión se ha anticipado a elaborar el proyecto concordándolo con la Constitución que habrá de promulgarse, es cosa distinta. Para mantener la arquitectura legal que deben tener los actos del Parlamento, es menester, es preciso que esta ley se discuta y se apruebe, si ha de merecer esa aprobación, con posterioridad a la promulgación de la Constitución aprobada por el Congreso. (Pausa).

Parece que mi disertación no merece la atención de los señores miembros de la Mayoría, y yo, respetuoso de los deseos de esa Mayoría, no he de mortificarlo.

He planteado la cuestión previa, no por el simple deseo de obstaculizar la aprobación de esta ley. Creo que el Parlamento debe mantener una pauta fija, de acuerdo con las leyes y su Reglamento, en la elaboración de aquéllos.

Manifestaba que el proyecto presentado por la Comisión Especial es concordante con la Constitución que ha aprobado la Asamblea; pero que no ha sido promulgada hasta este momento. Mientras no se promulgue la nueva Constitución, está en vigencia la de 1920. Surge pues esta cuestión de principios: ¿Puede anticiparse una Ley Objetiva; una Ley Procesal como esta, que es complementaria, a una Constitución que aún no está promulgada? Mi opinión y la de la Representación Socialista es que no se puede verificar un hecho de esta naturaleza, que sería infractorio de los principios elementales de Organización y hasta de Etica Parlamentaria. Mientras la Constitución del 20 no esté derogada, las leyes adjetivas en Materia Electoral, no pueden apartarse de los principios generales que esta Constitución establece. La Comisión ha procedido teniendo en cuenta que está en gestación una nueva Constitución; pero no puede el Congreso anticiparse a aprobar leyes que, como he dicho, son complementarias de una Constitución que no está promulgada.

El comentario de unos pocos artículos será suficiente para demostrar que mis afirmaciones tie-

nen fundamento. Así, el artículo 12o. del proyecto dispone que no pueden inscribirse en el Registro Electoral. (Leyó).

Ayer hice notar que la disposición anterior establecía que los encausados por Responsabilidad Nacional no podían ejercer derechos políticos. Tanto la Constitución del 20 como la que está por promulgarse (en caso de que se pretendiese concordar esta ley con ella), establecen definitivamente los únicos casos en que puede suspenderse o puede perderse el Derecho de Ciudadanía. Establece la Constitución del 20, que sólo por Sentencia ejecutoriada, puede perder el Ciudadano el Derecho de Sufragio. Sería, pues, atentatorio tanto de la Carta en vigencia, como de la Carta por promulgarse, el aceptar esta disposición.

Pero la situación se agrava cuando se dispone que, además, no podrán inscribirse los afiliados a partidos políticos de carácter internacional. Este artículo, posiblemente la Comisión ha creído concordarlo con el artículo 53o. de la nueva Constitución. Este artículo dice: "**El Estado no reconoce la existencia legal de los partidos políticos de Organización Internacional...**" (Siguió leyendo).

¿Puede darse una interpretación tan amplia sobre la Función Política, hasta el extremo de que se niegue al ciudadano el derecho de inscribirse en el Registro Electoral con el objeto consiguiente de ejercer el sufragio? Cuando se discutió este artículo, impugnado en su hora por nosotros, se dijo que era con el objeto de impedir que los ciudada-

nos pertenecientes a determinados partidos no pudiesen hacer Función Pública; es decir, desempeñar cargos o tener autoridad. ¡Y la Función Pública emana del Mandato! Función Pública ejerce el Representante; Función Pública ejerce el Presidente de la República, que recibe un Mandato; pero no se puede interpretar como ejercicio de Función Pública el mero hecho del ejercicio de un derecho electoral. De suerte que ni aún dando una interpretación exageradamente elástica al artículo 53o., es posible aceptar que se niegue a los ciudadanos, no ya la posibilidad de que ejerciten un cargo del Estado que tenga autoridad, sino que ejerciten el derecho de sufragio. Algo más. Entre nosotros el sufragio tiene una doble modalidad: Del criterio antiguo del sufragio como derecho, que hacía posible que uno pudiese ejecutarlo cuando creyese conveniente, puesto que, como todo derecho, era renunciable y, en tal virtud, no obligaba a todos, se ha pasado, precisamente con el Estatuto Electoral, al sufragio con un concepto bilateral; o sea derecho por un lado y obligación por otro. Entonces, ¿Cómo es posible, si se mantiene las normas del voto obligatorio, que se obstaculice la inscripción de ciudadanos por concepto de sus ideas políticas?

El Estado no puede obligar sino a la ejecución de determinados actos para los cuales él presta todo género de facilidades. Sería ilógico pensar que el Estado obligara por un lado a que el ciudadano emitiera su voto; a que cumpliera su deber electoral, y que por otro lado, por razón de sus ideas, le cerrara las puertas. Es decir: sería un doble juego de intereses, en que se demostraría

el criterio preconcebido del Estado para ejercer Sanción de carácter individual en el ciudadano. Sería decretar la guerra entre el Estado y el ciudadano.

El ciudadano, para identificar su personalidad, necesita estar premunido de la Libreta Electoral.

La Libreta Electoral es documento necesario para presentarse ante los Tribunales de Justicia; es necesario para presentarse ante las Oficinas Administrativas y para identificar su personalidad en determinados casos que establece el Estatuto. Y si esto es así, ¿cómo se va a negar a los ciudadanos, que por su edad y su preparación escolar estén capacitados para ejercer el Sufragio, que cumplan con este Deber Cívico? ¿Cómo se les va a impedir que se inscriban y que obtengan su Título Electoral que, al mismo tiempo es Título de Identidad Personal? Pregunto a la Comisión cuál es el procedimiento práctico que ha ideado para descalificar o calificar al Ciudadano que se presenta a inscribirse.

¿Quién ha de juzgar a cada

uno de los ciudadanos, si es Aprista o Comunista? ¡A no ser que hubiese tantos soplones como ciudadanos por inscribirse!

Fatalmente para las personas que piensan, así, los que advienen a un partido tal, no tienen fisonomía especial; de suerte que no se sabe cómo se ha de reconocer por ejemplo, a los afiliados al Partido "Unión Revolucionaria", a no ser que tengan una Insignia Masónica o algún distintivo que los haga reconocer como tales...

El señor MEDELIUS (Inte-

rrumpiendo).— ¿Los Socialistas tienen marca?

El señor ARCA PARRO (Continuando).— No tenemos; pero nosotros no establecemos esta exclusión. Quienes establecen la exclusión tienen que establecer las pruebas.

Decía, señor, que sería irrisorio establecer disposiciones como la que contiene el artículo 12o., o sea que no podrán inscribirse en el Registro Electoral quienes pertenecen a determinado Partido.

Cuando se trata de un Registro de carácter Nacional, no puede irse tan lejos, hasta el extremo de exigir una determinada Orientación Política. Está bien que un Partido pueda adoptar todas las precauciones que crea convenientes para su triunfo; pero en un Registro de carácter Nacional; en un registro Electoral no puede establecerse disposiciones como las que menciono, a pesar de que, como he manifestado ya, la Comisión las encuentra apropiadas para establecer un procedimiento ad hoc.

Mi observación hecha al artículo 12o., se basa en que me parece ser concordante con el artículo 53o. de la nueva Constitución del Estado; y por eso encuentro fundamento para plantear una cuestión previa. Tal cual está concebido este proyecto, no puede ser ni discutido ni aprobado mientras no se promulgue la nueva Constitución. No existe, pues, en la Constitución vigente artículo alguno del cual pueda arrancarse disposiciones objetivas o de carácter procesal como las que se incluye en la ley que se discute.

En vista de estos hechos señor, antes de continuar con el análisis de las demás disposiciones, planteo la cuestión previa de aplazamiento mientras se promulga la Nueva Constitución, puesto que el proyecto está concordado no con la Constitución vigente sino con la que está por promulgarse.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa.

El señor DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor del Solar tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: La cuestión previa planteada por el señor doctor Arca Parró, es elemental y sencilla. La Comisión, al presentar el proyecto de "Ley de Elecciones", tenía necesariamente que meditar en la situación que se le creaba por haber sido aprobada pero no promulgada la Carta Fundamental. Entonces recapacité en lo que debía hacer: Si no cumplía con el Mandato del Congreso y reservaba el proyecto que sirve de tema a este debate, hasta que la Constitución fuera promulgada, o si formulaba un proyecto inspirándose en las disposiciones constitucionales que deben regir necesariamente.

No hay ninguna razón, señor, para que el Congreso no pueda disentir y aprobar el proyecto de ley que hoy nos ocupa; y no hay obstáculo, porque todos sabemos que la Constitución será promulgada seguramente el próximo domingo. Pero si así no fuera, la Asamblea puede ir avanzando la discusión de este asunto; puede

aprobarlo, y si llegáramos a la terminación de él, sin que la Constitución hubiera sido promulgada, todo se salvaría con un sencillo y transitorio artículo. Es decir; reservar la ejecución de la ley mientras no se promulgara la Carta Política. Estoy seguro de que tal no sucederá, porque, repito, ya la Constitución será promulgada el próximo domingo.

Creo, por lo dicho, que la cuestión previa en debate carece de fundamento y que, por lo mismo, debe ser desechada por el Congreso.

Precisamente conviene al país tener este proyecto expedito a fin de que entre en vigencia tan luego principie a regir la nueva Constitución, y a fin también de que el pueblo vea satisfecho su justo anhelo de normalizar cuanto antes la vida institucional de la República en todos sus aspectos. A esto debemos propender decididamente, porque así lo exigen las conveniencias nacionales.

Creo que estos ligeros argumentos bastará para que el señor Arca Parró no insista en el aplazamiento, y para que sigamos discutiendo el proyecto. Oportunamente, señor, haré recordar al señor Arca Parró, que este proyecto ha sido inspirado en el deseo de la Comisión, de que se dicte una ley que satisfaga todas las necesidades; de que venga a ser un vínculo que restablezca el equilibrio de la voluntad popular. Entonces, señor Presidente, contestaré al señor representante de Ayacucho, que al adoptarse los principios sancionados ya por la Constitución, tales como la incapacidad de los partidos in-

ternacionales para tomar parte en las elecciones, la Comisión no ha tenido otra mira, que la de conseguir que esas elecciones sean el fiel reflejo de la voluntad del Perú. (Aplausos prolongados).

El señor AREVAUO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante de San Martín, doctor Arévalo, tiene la palabra.

El señor AREVALO.— (Su discurso se publicará después).

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor representante del Cuzco, doctor Venero.

El señor VENERO.— No me voy a pronunciar en el sentido político, ni alcanzo a apoyar una finalidad de este género, señor Presidente. Solo quiero hacer respetar el prestigio de esta Asamblea Constituyente, y en este sentido tengo que apoyar la cuestión previa que se ha planteado.

Conforme a la Constitución, se establece que determinado número de representantes serán elegidos para formar la Cámara de Senadores, y a esto se refiere la "Ley Electoral", señor Presidente. Luego, pues, si se ha establecido esto en el Texto Constitucional que todavía no está promulgado, la Ley no puede enervar aquélla. La Constitución tiene que surtir sus efectos, legal y jurídicamente, y de una manera

filosófica, desde que sea puesta en vigencia. Una de las bases fundamentales en un País Democrático; en un País Republicano es que tiene que respetarse la Carta Política vigente. Ahora bien: Si la Ley tuviera que tramitarse, resolverse y cumplirse antes de la Constitución; si, como dice el señor Arévalo, en el proyecto que hoy nos ocupa existen artículos que no están considerados en la Constitución, y si ésta puede ser restringida o ampliada, entonces, cuando entre en vigor la Carta Política dentro de algunos días, como dice el señor del Solar, ¿cuál será el conflicto que se produzca? Se respetará la ley que se nos ha propuesto como complementaria de la Constitución, o se respetará los preceptos constitucionales? De todos modos, me parece una anacronismo que no se puede tolerar. Se va a proceder sin criterio de Legislación.

Por esto estoy a favor del aplazamiento, señor Presidente.

El señor ARC APARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Pretendiendo negar razón al aplazamiento propuesto, el señor doctor del Solar, Presidente de la Comisión dictaminadora, me ha concedido, con su intervención y ampliamente, los fundamentos de mi pedido, cuando en último término expresa que un artículo transitorio sería suficiente para salvar el obstáculo. Efectivamente, señor, con un artículo transitorio se puede resolver esta si-

tuación; con un artículo transitorio se puede, inclusive, inhabilitar, anular o enervar disposiciones especialmente contenidas en artículos aprobados oportunamente.

Igualmente impugna la cuestión previa el señor representante de San Martín, cuando dice que la "Ley Electoral", además de las normas procesales, contiene disposiciones sustantivas. Para mí, la "Ley Electoral" es fundamental una Ley Procesal, y si en algunos casos tiende a consignar disposiciones sustantivas, esas disposiciones, como lo ha manifestado el señor Arévalo, no pueden ser otras que las contenidas ya en la Carta Constitucional.

Las afirmaciones hechas por el señor Arévalo, referentes a que la "Ley Electoral" u otra cualquiera puede ampliar, restringir o modificar la Constitución, es algo que me sorprende, porque ha sido dicho por quien se ha declarado aquí experto en cuestiones parlamentarias. Cuantas veces se ha tratado de una cuestión procesal; de una cuestión parlamentaria, el señor Arévalo ha hecho Cátedra...

El señor AREVALO (Interrumpiendo).— No digo que una ley puede modificar la Constitución. Lo que digo es que puede ampliarla, restringirla o aclararla. Había olvidado la Disposición Constitucional que dispone que para modificar la Carta, es necesario seguir los mismos trámites que para aprobarla.

El señor ARCA PARRO (Continuando).— En una sola palabra puede precisarse todo lo que el señor Arévalo ha dicho. Am-

pliar y restringir equivale a modificar. Ahora, si se modifica algún artículo, claro está que su determinación expresa queda derogada, y esto prueba que el proyecto presentado no solo amplía, sino modifica la Constitución o el Texto Constitucional aprobado ya por nosotros, dejando de lado momentáneamente el hecho de que sea posible recordar una ley con una Constitución por promulgarse.

El artículo 87o. de la Constitución dice: (Leyó). Esta disposición tiene lo que llamaríamos una parte terminal, y para aclarar que no puede introducirse en las leyes adjetivas otra disposición ampliatorias, dice a renglón seguido: "No hay otras inhabilitaciones". ¿Y no es acaso una nueva inhabilitación inventada por la Comisión Electoral, aquello de que los afiliados a partidos políticos de Organización Internacional...?

El señor AREVALO (Interrumpiendo).— Eso es precisamente una consecuencia del Artículo Constitucional. Puede constatar el señor Arca Parró, que el respectivo artículo de la Constitución se establece que no se reconoce Personería a los Partidos Políticos de Organización Internacional, y que los miembros de éstos no pueden desempeñar ninguna Función Política.

La Comisión ha recogido en todo momento la voluntad de los representantes y su procedimiento está encuadrado dentro de la Carta Política Fundamental del Estado.

El señor ARCA PARRO (Continuando).— Ya me anticipé a este argumento, que pretende

justificar el artículo 12o. del proyecto en debate, como concordante con el artículo 14o., al establecer la no legalidad de los Partidos de "Organización Internacional".

Es distinta la Personería Jurídica de los Partidos a que se ha referido el señor representante de San Martín, que es la actuación; la beligerancia que se dá a una Agrupación para presentarse en las luchas electorales y en el Control de la Vida Política del País. Esa, es, en sustancia, la mente del artículo 53., cuando se refiere a los casos individuales, para ejercer funciones de Autoridad. Pero no puede interpretarse este artículo como la negación del Derecho de Sufragio. Se suscita un conflicto. Por una parte se

le impide al Ciudadano obtener el Título Electoral, y por otra parte se le obligue a ejercer el Sufragio. Tal ha de ser la situación de los ciudadanos. No puede continuarse esta discusión mientras se resuelva la cuestión previa que he planteado, y por esto, insisto, señor, en pedir que se consulte el aplazamiento.

Nuestra posición no es otra que la de exigir el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se procederá a consultar el aplazamiento. (Pausa). Los señores Asambleístas que lo acuerden, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Vota-

ción). El resultado ha sido incierto.

Se va a rectificar. (Pausa). Los señores representantes que acuerden el aplazamiento propuesto por el señor Arca Parró, se dignarán expresarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Tampoco se ha alcanzado el número reglamentario de votos. Se repetirá la consulta el día próximo.

Se levanta la sesión por falta de quórum.

Eran las 8. h. 15' p. m.

Por la Redacción.

F. D. Brenner Acha.